

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el D.L. 11154 (modificado) establece en su Artículo 75, con carácter general, que todas las empresas establecidas en el país tienen la obligación de presentar sus balances en las oficinas de la Dirección General de la Renta Interna hasta el 31 de marzo de cada año y por otra parte el D.L. No. 13525 de 29 de abril de 1976 fija hasta el 30 de abril de cada año, la fecha tope para la presentación de las declaraciones impositivas de las empresas sujetas a dictamen de auditoría externa; Que tanto la Cámara Nacional de Industria, como la de Comercio, han solicitado prórroga para la presentación de los balances de sus asociados, correspondientes a la gestión 1983, debido a que por razones administrativas de diversa índole, las empresas no alcanzaron a cerrar sus registros contables oportunamente.

Que siendo este motivo atendible, en forma excepcional y por esta única vez, procede la ampliación de los plazos de presentación de balances.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO.- Por esta única vez, y en forma excepcional ampliánse los plazos establecidos en las normas legales en vigencia para la presentación de balances de la gestión 1983, en los siguientes términos:

- Empresas sin dictámen de auditoría externa hasta el 30 de abril de 1984.
- Empresas con dictámen de auditoría externa hasta el 31 de mayo de 1984.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los pagos de los anticipos del impuesto a las utilidades dispuestos por el D.L. No. 16193 de 16 de febrero de 1979, correspondientes a la presente gestión, no serán prorrogados por ninguna circunstancia o motivo. El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, José Ortiz Mercado, Federico Alvarez Plata, Manuel Cardenas Mallo, Fernando Baptista Gumucio, Roberto Jordán Pando, Freddy Justiniano Flores, Alcides Alvarado Daza, Hernando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia, Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Jorge Medina Pinedo, Carlos Miranda Pacheco, Antonio Arnez Camacho, Fernando Guardia Butrón, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Benjamin Miguel Harb.